



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**JUICIO DE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTOR:** EZEQUIEL MARTÍNEZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A LA COMISARIA DE CHICBU, MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/100/2021**, formado con motivo del escrito signado por Ezequiel García Martínez, quien se ostenta como aspirante a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, de fecha dieciséis del mes y año en curso, relativo al Juicio ara la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE OMISIONES Y ACTOS QUE ATENTAN FLAGRANTEMENTE CONTRA MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos** del día de hoy **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/100/2021.**

**ACTOR:** EZEQUIEL MARTÍNEZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A LA COMISARÍA DE CHICBU, MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE OMISIONES Y ACTOS QUE ATENTAN FLAGRANTEMENTE CONTRA MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES" (*sic*).

Con esta fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado por Ezequiel Martínez García, quien se ostenta como aspirante a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, de fecha dieciséis del mes y año en curso, relativo a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE OMISIONES Y ACTOS QUE ATENTAN FLAGRANTEMENTE CONTRA MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES" (*sic*), presentado por Mario Chávez Suarez, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector CHSRMR00052230H300, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno a las 10:40 horas. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** .....

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** .....



**PRIMERO: Por recibido.** Ténganse por recibido el escrito de demanda y documentación adjunta de cuenta, glósense y fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/100/2021 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

**SEGUNDO: Por presentado.** Téngase por presentado a Ezequiel Martínez García, quien se ostenta como aspirante a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, con su escrito de cuenta y documentación adjunta. -

**TERCERO: Fundamentación.** Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción II, 641, 674, y 755, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV; 34 fracciones IX, XX y XXIII, y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO en el cual se aprueba los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, mediante Acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte y las modificaciones a los mismos Lineamientos mediante las Actas número 2/2021 y 6/2021, de fechas veintinueve de enero y cinco de abril de la presente anualidad. - - - - -

**CUARTO: Dar vista a la autoridad señalada como responsable.** De la simple lectura del escrito del medio de impugnación Ezequiel Martínez García, quien se ostenta como aspirante a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE OMISIONES Y ACTOS QUE ATENTAN FLAGRANTEMENTE CONTRA MIS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES" (*sic*); dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales de contenido político-electoral y con



el objeto de salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto, con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, este órgano jurisdiccional electoral local advierte que la autoridad señalada como responsable no tiene conocimiento del medio de impugnación, al haber sido presentado ante este Tribunal Electoral de Campeche; por ende, en aras de una justicia pronta y expedita y -como ya se señaló-, de protección máxima de derechos político-electorales en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>. -----

**QUINTO:** Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copia certificada del escrito y sus anexos, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérase** a la autoridad señalada como responsable: -----

- H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, Calle 22 No.91 entre 31 y 33 Colonia Centro C.P. 24110, Ciudad del Carmen; Campeche, correo electrónico [elopez@carmen.gob.mx](mailto:elopez@carmen.gob.mx) y [eespinosa@carmen.gob.mx](mailto:eespinosa@carmen.gob.mx)

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realice de inmediato, lo siguiente: -----

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por Ezequiel Martínez García, mediante **cédula de notificación** que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en

<sup>1</sup> Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.-----

B) Remita dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; **el escrito o escritos de terceros interesados** que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

C) Rinda el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.-----

Se le hace saber a la autoridad señalada como responsable, que todo lo anterior deberá ser remitido a este tribunal electoral local.-----

**SEXTO:** Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbase a la citada autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.-----

**SÉPTIMO:** En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se previene a la autoridad señalada como responsable, al momento de dar cumplimiento a lo anterior señale correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local [www.teec.org.mx](http://www.teec.org.mx).-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, por oficio a la autoridad



responsable de conformidad con los artículos 687, 689, 693, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

*[Firma manuscrita]*

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

*[Firma manuscrita]*

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta misma fecha (17 de noviembre de 2021) hago entrega este expediente a la actuaría de este tribunal. Conste. - - - - -

*[Firma manuscrita]*